



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**N° 319 /2001**

**EXPEDIENTE N° 701/01**

SG

Buenos Aires, 26 de marzo de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Secretaría Judicial n° 3 y la Secretaría Especial acordada 26/97 y la Subdirección de Informática, solicitan la adquisición de memorias para computadoras pertenecientes a esas dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/3 obran las solicitudes efectuadas por las dependencias mencionadas y el Area de Informática del Tribunal informa la necesidad de aumentar la capacidad del computador actualmente destinado a brindar servicio de internet al Tribunal; como así también el costo estimativo que demandaría dicha provisión.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible y lograr además una economía administrativa.

Que a fs. 4 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

**SE RESUELVE:**


1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Subdirección de Informática del Tribunal una partida especial por la suma de pesos trescientos sesenta (\$ 360.-) con destino a la adquisición de memorias para computadoras pertenecientes a la Secretaría Judicial n° 3, a la Secretaría Especial acordada 26/97 y a el servidor de internet del Tribunal.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 4 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

(p)

  
Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION